

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Resolución nº 8683, de 29 de diciembre de 2008 y la Resolución nº 80, de 3 de febrero de 2009 reseñada en el antecedente de hecho quinto han sido dictadas por la Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, órgano competente para resolver, según Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 21, de 30.1.08), los procedimientos de encuadramiento de conformidad con el Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 6, de 9.1.08).

Segundo.- Conforme al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Tercero.- El error de hecho es patente respecto al expediente de D. Alberto Díaz Cañadas, puesto que no ha completado el tiempo mínimo de ejercicio profesional en la categoría correspondiente a la profesión en la que se solicita el encuadramiento en el Grado 1 y en Grado 2 de la carrera profesional.

De conformidad con las facultades que me otorga la normativa vigente,

R E S U E L V O:

Rectificar la Resolución nº 8683, de 29 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de reconocimiento y de denegación del Grado 1 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud que se relaciona en el anexo, y la Resolución nº 80, de 3 de febrero de 2009, por la que se reconoce el Grado 2 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud que se relaciona en el anexo, excluyendo de las mismas a D. Alberto Díaz Cañadas con D.N.I. 42044731H.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien, potestati-

vamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 2009.- El Director, p.d., la Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife (Resolución de 10.1.08, del Director; B.O.C. nº 21, de 30.1.08), María Isabel Fuentes Galindo.

**Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial**

499 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de marzo de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de febrero de 2009, relativo a la aprobación definitiva de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Valverde, Sector ITER, isla de El Hierro.- Expte. 2006/1110.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 26 de febrero de 2009, relativo a la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Valverde, Sector ITER. Trámite de Aprobación Definitiva. isla de El Hierro (expediente 2006/1110), cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2009.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2009 en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.1.e) I del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, aprobar la Memoria Ambiental de la Revisión Parcial del P.G.O. Valverde, Sector ITER. El Hierro expediente 2006/1110, en los mismos términos en que ha sido propuesta.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 32.3.b), en relación con el artículo 45.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, Aprobar definitivamente la Revisión Parcial del P.G.O. Valverde, Sector ITER. El Hierro expediente 2006/1110.

Tercero.- El presente Acuerdo será notificado al Ayuntamiento de Valverde y al Cabildo de El Hierro, y será publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por el Decreto 254/2003, de 2 de septiembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por el Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., Demelza García Marichal.

500 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de marzo de 2009, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 26 de febrero de 2009, relativo a la dación de cuenta de la ejecución de la Sentencia de 27 de junio de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 789/2005 interpuesto por D. Juan Jacobo Alberto Ahlers Qrawany contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 28 de julio de 2005, por el que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de El Sauzal, isla de Tenerife.- Expte. 02/09-TFE; 31/08-LPA.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 26 de febrero de 2009 relativo a la dación de cuenta de la ejecución de Sentencia de fecha 27 de junio de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el RCA nº 789/2005 interpuesto por D. Juan Jacobo Alberto Ahlers Qrawany contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 28 de julio de 2005, por el que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de El Sauzal, isla de Tenerife (expediente 02/09-TFE; 31/08-LPA), cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2009.- El Director General de Urbanismo, Jesús Romero Espeja.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2009 en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del cumplimiento de la Sentencia de 27 de junio de 2008, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 789/2005, interpuesto por D. Juan Jacobo Alberto Ahlers Qrawany, contra el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 28 de julio de 2005, por el que se aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de El Sauzal, y en cumplimiento del fallo de la misma tener por anulado el acuerdo impugnado en cuanto a la clasificación que dio a la parcela del actor, sita en la Urbanización Samoga-Lavaderos, a cuyo examen se contrae la demanda, procediendo, en consecuencia,